

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) DiarioVeaHoy [t](#) @DiarioVeaHoy [i](#) @DiarioVeaHoyYa



Caracas, viernes 8 de octubre de 2021 | Año 18 - Especial Avisos N° 150  
Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
**SENIAT**  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMIA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

**EL SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)**, por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171, y 176 del Código Orgánico Tributario, hace del conocimiento de la persona jurídica que más abajo se identifica, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, o por constancia escrita, establecidos en el artículo 172 ejusdem, de actos Administrativos contentivos de liquidación de impuestos, ajuste de sanción, multas e intereses, a favor de la República Bolivariana de Venezuela, identificado infra, que a continuación se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 176 ejusdem. En consecuencia deberá pasar en horas hábiles en persona o por medio del representante legal por la Coordinación de Notificaciones adscrita a la División de Tramitaciones, ubicada en la Avenida Rotaria Edificio SENIAT, primer piso, San Cristóbal, Estado Táchira.

Contribuyente: **SUPERMERCADO JUSTO & BUENO, C.A** RIF J404990062 planillas de liquidación y pago N° 051001233000259, 051001233000260, 051001233000261, 051001233000262, 051001233000263, 051001233000264, 051001233000265, 051001233000266, 051001233000267, 051001233000268, 051001233000269, 051001233000270, 051001233000271, 051001233000272, 051001233000273, 051001233000274, todas de fecha 20/08/2021, por un monto total de Bs. 9.741.806.809,30 y Resolución Culinminatoria del Sumario Administrativo Artículo 201 Código Orgánico Tributario SNAT/INTI/GRTICER/RLA/DSA/2021/00259/125/020 de fecha 09/08/2021.

Igualmente se advierte al notificado, que en caso de inconformidad con el acto administrativo aquí notificado; podrá interponer los recursos consagrados en el Título V Capítulo II del Código Orgánico Tributario, por ante la oficina de la cual emanaron los actos, a través de cualquier oficina de las Gerencias de Tributos Internos o ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario, dentro de los Veinticinco (25) días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto esta notificación.

**JOSÉ ALBERTO SUÁREZ CRIOLLO**  
C.I.V-12.027.753  
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION LOS ANDES  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT-2018-0013 DE FECHA 05/02/2018  
GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 41341 DE FECHA 15/02/2018 RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-80008888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
**SENIAT**  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMIA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a la contribuyente **DOMINGO TOURS, S.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal bajo el N° J-00004260-8, que la División Jurídica Tributaria de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, procedió a declarar **PROCEDENTE** mediante Providencia SNAT/INTI/GRTICERC/DJT/2020/0952 de fecha 17 de diciembre de 2020, la solicitud de prescripción contra la Situación Fiscal de fecha 05/02/2013, correspondiente al escrito 001685, de fecha 07/02/2013, interpuesto por la mencionada contribuyente. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**ALEJANDRO MACHADO GARCÍA**  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT-2018-0002 de fecha 02-01-2018  
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10-01-2018 RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-80008888

**VEA** es tu mejor inversión al más bajo costo

**Diario VEA**

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
**SENIAT**  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMIA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Al ciudadano, **LUIS CARLOS VILLANUEVA RIVERO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.826.933, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 79 y la disposición final tercera de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 48 y 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, a fin de notificarle que la Oficina de Auditoría Interna, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 14 numeral 13, en concordancia con el artículo 15 numeral 12 literal c, de la "Providencia mediante la cual se establecen las funciones y atribuciones de la Oficina de Auditoría Interna del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)", signada con el N° SNAT/2013/0099 de fecha 13/11/2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.294 de fecha 14/11/2013, acordó iniciar una investigación, con el fin de verificar la presunta ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a disposiciones legales o sublegales, relacionada con los hallazgos observados en la Acta de Entrega y sus Anexos N° 2016-125, proveniente de la DIVISION DE FISCALIZACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES DE LA REGION CAPITAL, adscrita a la Intendencia Nacional de Tributos Internos de este Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), suscrita el 13/10/2018 por el servidor público saliente **LUIS CARLOS VILLANUEVA RIVERO**, titular de la cédula de identidad N° V-18.826.933 y el servidor público entrante **HECTOR JOSE GRANADO MENDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.190.918, con el objeto de comprobar que dicha Acta de Entrega y sus anexos se hubieran elaborado, presentado y suscritos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 01-00-000162 de fecha 27 de julio de 2009, que contiene la normativa que regula la entrega de los Órganos y entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias. De la investigación realizada se constataron los aspectos que a continuación se señalan. No fueron localizados cincuenta y ocho (58) bienes nacionales, asignados a la División de acuerdo a lo indicado en los respectivos comprobantes de inventario, dejándose constancia de esta situación en Acta Fiscal N° OAI/DCP/CA/2017/000112-001 de fecha 02/02/2017, no obstante, se evidenció un error involuntario de transcripción con respecto a la cantidad de bienes faltantes, siendo estos en realidad cuarenta y ocho (48) bienes muebles que no se ubicaron en la actuación de control. Sobre este particular, el Manual de Normas y Procedimientos Gestión Administrativa de los Bienes Nacionales, Normas Generales, literal C, Relativas al Responsable Patrimonial Primario (RPP), numeral 3, establece lo siguiente: "Debe velar por el buen uso, funcionamiento y custodia de los Bienes Nacionales que se le hayan asignado, tomando las medidas necesarias para evitar que sufran deterioro, pérdida, robo o hurto" (subrayado propio). Lo antes descrito es resultado de debilidades de control interno en los procedimientos aplicados para la custodia y asignación de los bienes nacionales a los responsables por uso, creando una situación de pérdida potencial que, en razón a su cantidad, alto valor y fácil traslado, podría conllevar a un daño considerable del patrimonio público. En este sentido, este Órgano de Control Fiscal Interno, solicitó a la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital mediante Memorando SNAT/OAI/DCP/2019-001583 de fecha 30/10/2019, información sobre el status de los Bienes Nacionales relacionados en el Acta Fiscal antes mencionada, por lo que la División de Fiscalización adscrita a la Gerencia objeto de la actuación de control, mediante memorando N° SNAT/INTI/GRTICER/RC/DF/2019/1147 de fecha 14/11/2019, informó sobre la ubicación de veintidós (22) de ellos, quedando sin ubicar veintiséis (26) bienes muebles, los cuales suman un valor en libros de ciento dos mil novecientos cincuenta y dos con 71/100 bolívares (Bs. 102.952,71) y que se detallan a continuación:

BIENES MUEBLES NO UBICADOS			
Nº.	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCION	VALOR EN LIBROS Bs.
1	17326	CAMARA FOTOGRAFICA MARCA HP 8 MEGAPIELES MODELO PHOTOMASKY R8M7 SERIAL CNB82074 CON CARGADOR DE BATERIA UN ADAPTADOR Y ESTUCHE	1.262,22
2	17327	CAMARA FOTOGRAFICA MARCA HP 8 MEGAPIELES MODELO PHOTOMASKY R8M7 SERIAL CNB82074 CON CARGADOR DE BATERIA UN ADAPTADOR Y ESTUCHE	1.262,22
3	17328	CAMARA FOTOGRAFICA MARCA HP 8 MEGAPIELES MODELO PHOTOMASKY R8M7 SERIAL CNB82076 CON CARGADOR DE BATERIA UN ADAPTADOR Y ESTUCHE	1.262,22
4	17329	CAMARA FOTOGRAFICA MARCA HP 8 MEGAPIELES MODELO PHOTOMASKY R8M7 SERIAL CNB82067 CON CARGADOR DE BATERIA UN ADAPTADOR Y ESTUCHE	1.262,22
5	17330	CAMARA FOTOGRAFICA MARCA HP 8 MEGAPIELES MODELO PHOTOMASKY R8M7 SERIAL CNB82070 CON CARGADOR DE BATERIA UN ADAPTADOR Y ESTUCHE	1.262,22
6	17343	DISCO DURO 1TB EXTERNO MARCHA TOSHIBA MODELO V61700 SERIAL Z2NAT0T1T11	4.256,00
7	161199	LAPTOP MARCA HP MODELO N0C220 SERIAL CNJ4262V0	4.091,45
8	177173	LAPTOP MARCA LENOVO MODELO AHS SERIAL L342N07	4.900,00
9	177180	LAPTOP MARCA LENOVO MODELO CBS SERIAL L3E4C287	4.900,00
10	177185	LAPTOP MARCA LENOVO MODELO AHS SERIAL L340447	4.900,00
11	177188	LAPTOP MARCA LENOVO MODELO AHS SERIAL L3E0C07	4.900,00
12	179175	LAPTOP MARCA HP MODELO N0C000 SERIAL SCHJ44F05W	4.900,00
13	179190	LAPTOP MARCA HP MODELO N0C000 SERIAL SCHJ44F02B	4.900,00
14	179191	LAPTOP MARCA HP MODELO N0C000 SERIAL SCHJ44F04C	4.900,00
15	179196	LAPTOP MARCA HP MODELO N0C000 SERIAL SCHJ44F09H	4.900,00
16	179203	LAPTOP MARCA HP MODELO N0C000 SERIAL SCHJ44F09J	4.900,00
17	179211	LAPTOP MARCA HP MODELO N0C000 SERIAL SCHJ44F09K	4.900,00
18	179214	LAPTOP MARCA HP MODELO N0C000 SERIAL SCHJ44F09L	4.900,00
19	179219	LAPTOP MARCA HP MODELO N0C000 SERIAL SCHJ44F09D	4.900,00
20	179240	LAPTOP MARCA HP MODELO N0C000 SERIAL SCHJ44F0Z2	4.900,00
21	179253	LAPTOP MARCA HP MODELO N0C000 SERIAL SCHJ44F09G	4.900,00
22	179254	LAPTOP MARCA HP MODELO N0C000 SERIAL SCHJ44F09F	4.900,00
23	179262	LAPTOP MARCA HP MODELO N0C000 SERIAL SCHJ44F09E	4.900,00
24	179281	LAPTOP MARCA HP MODELO N0C000 SERIAL SCHJ44F09I	4.900,00
25	179303	LAPTOP MARCA HP MODELO N0C000 SERIAL SCHJ44F09F	4.900,00
26	179310	LAPTOP MARCA HP MODELO N0C000 SERIAL SCHJ44F0Z0	4.900,00
			Bs. 102.952,71

En cuanto al hecho anteriormente plasmado, se le considera **interesado legítimo** debido a que a la fecha en que ocurrieron los hechos descritos en esta notificación, usted ejerció funciones como jefe de la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, según Providencia Administrativa SNAT/OAI/DCP/CA/2017/000112-001 de fecha 10/02/2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 8/11/2016. Es importante resaltar que, las responsabilidades del cargo anteriormente descrito se encuentran previstas en el artículo 98 de la Resolución 32 sobre "La Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria SENIAT", publicada en la Gaceta Oficial N° 4.881 Extraordinario de fecha 29/03/1995, el cual establece: "Artículo 98. - La División de Fiscalización tiene las siguientes funciones: 1. Dirigir, planificar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la gestión de la División, e impartir las instrucciones para la ejecución de las funciones correspondientes". En tal sentido, se recabaron los elementos probatorios que a continuación se detallan: 1. Original del Informe de Definitivo N° Informe de Verificación de Acta de Entrega signado con el N° **AE-10-2017** de fecha 13/03/2017, referido a la actuación realizada por este Órgano de Control Fiscal, al contenido del Acta de Entrega N° 2016-125 y sus anexos, proveniente de la DIVISION DE FISCALIZACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES DE LA REGION CAPITAL, suscrita el 13/10/2018 por el servidor público saliente **LUIS CARLOS VILLANUEVA RIVERO**, titular de la cédula de identidad N° V-18.826.933 y el servidor público entrante **HECTOR JOSE GRANADO MENDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.190.918; 2. Acta Fiscal N° OAI/DCP/CA/2017/000112-001 de fecha 02/02/2017, donde se deja constancia de la no ubicación de cincuenta y ocho (58) bienes nacionales; 3. Certificación de Cargos del ciudadano **LUIS CARLOS VILLANUEVA RIVERO**, titular de la cédula de identidad N° V-18.826.933 (interesado legítimo); 4. Memorando N° SNAT/INTI/GRTICER/RC/DF/2019/1147 de fecha 14/11/2019, proveniente de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, mediante el cual informa sobre la no ubicación de veintiséis (26) bienes muebles. Agotadas como han sido las gestiones dirigidas a practicar su notificación personal, se procede a efectuar la presente publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en virtud de lo cual, transcurridos quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente cartel, se entenderá notificado y a derecho para todas las fases del procedimiento. A los fines de garantizar el derecho a la defensa consagrada en el artículo 49, numeral 1° de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se le concede un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del momento en que surta efectos la presente notificación, para promover todos los medios probatorios necesarios para su defensa, exponiendo sus pruebas y alegando sus razones. Vencido dicho plazo se abrirá un lapso de quince (15) días hábiles para la evacuación de los mismos, del ser el caso. Una vez notificado, le comunicamos que usted o su apoderado, tendrán acceso inmediato al expediente distinguido con el N° **PI-02-2020**, localizado en los archivos de la División de Control Posterior, adscrita a la Oficina de Auditoría Interna del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicada en el piso 2, Torre SENIAT, (antigua Torre Capriles), final Gran Avenida Plaza Venezuela, en el siguiente horario: 9:30 a.m. a 1:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 3:30 p.m. Finalmente le informamos que, se dejará constancia de los resultados de la investigación aquí mencionada, en el correspondiente Informe de Resultados, el cual quedará inserto en el expediente supra mencionado y se remitirá a otra instancia de este Órgano de Control Interno, quien ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento previsto en el Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 ejusdem.

**ASDRÚBAL ROMERO**  
Auditor Interno (I)  
Oficina de Auditoría Interna – SENIAT  
Resolución N° 01-00-000400 de fecha 15/07/2015  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.706 de fecha 20/07/2015 RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

@8000-seniat-786428